ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0220-1PO2-22

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona el artículo 27 de la Ley General de Archivos.
2.- Tema de la Iniciativa.	Función Pública.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Andrea Chávez Treviño.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MORENA
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	13 de septiembre del 2022.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	13 de septiembre del 2022.
7.- Turno a Comisión.	Gobernación y Población.

II.- SINOPSIS

Suprimir el requisito de rango jerárquico de nivel de director general o su equivalente dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado, para otorgar la responsabilidad de realizar las labores de resguardo de archivo para coadyuvar al cumplimiento de las normas de disciplina presupuestaria de los entes públicos en toda la República Mexicana y los principios de racionalidad y austeridad republicana que deben guiar el ejercicio del servicio público y la composición de sus estructuras orgánicas, este solo deberá dedicarse específicamente a las funciones establecidas en esta ley y la de la entidad federativa en la materia.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXIX-T, del artículo 73, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

> Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY GENERAL DE ARCHIVOS	**DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS** **Único.** Que **reforma** y adiciona el segundo párrafo al artículo 27 de la Ley General de Archivos:
Artículo 27. El área coordinadora de archivos promoverá que las áreas operativas lleven a cabo las acciones de gestión documental y administración de los archivos, de manera conjunta con las unidades administrativas o áreas competentes de cada sujeto obligado. El titular del área coordinadora de archivos deberá *tener al menos nivel de director general o su equivalente dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado. La persona designada* deberá dedicarse específicamente a las funciones establecidas en esta Ley y la de la entidad federativa en esta materia.	**Artículo 27.** El área coordinadora de archivos promoverá que las áreas operativas lleven a cabo las acciones de gestión documental y administración de los archivos, de manera conjunta con las unidades administrativas o áreas competentes de cada sujeto obligado. El titular del área coordinadora de archivos **deberá dedicarse específicamente a las funciones establecidas en esta ley y la de la entidad federativa en esta materia.**
	TRANSITORIOS **ÚNICO. -** El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Mónica Rangel